

Comunicación

Fecha: 30/05/2022

Ref.: 116_22DMLdl

Asunto: Nota informativa del operador del sistema sobre el cálculo y la liquidación del mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista del RDL10/2022

El Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, en adelante RDL10, establece lo siguiente:

- El operador del sistema calculará la liquidación del mecanismo de ajuste, a cada unidad de programación beneficiaria del mismo, por la energía asignada en el proceso de solución de restricciones técnicas en horizonte diario y en tiempo real, así como en los mercados de servicios de energía de balance. Asimismo, el operador del sistema liquidará el coste resultante a las unidades de adquisición establecidas en el RDL10.
- El operador del sistema calculará la diferencia entre la liquidación del mecanismo de ajuste realizada por el operador del mercado y el importe que correspondería si esa liquidación se hubiera realizado en proporción a la medida en barras de central de las unidades de adquisición para ese periodo.

Se comunican en esta nota los segmentos y apuntes para la anotación de las liquidaciones anteriores. Todas las anotaciones serán horarias. Asimismo, se comunican los ficheros públicos o privados que se publicarán para que cada participante disponga de toda la información necesaria para la verificación de su liquidación.

Segmento “Mecanismo ajuste costes producción” para anotar la liquidación a cada unidad de programación beneficiaria del mecanismo por la energía asignada en restricciones y en los mercados de servicios de balance. En este segmento se anotará el derecho de cobro /obligación de pago por la energía neta asignada en el proceso de solución de restricciones técnicas en horizonte diario y en tiempo real, así como en los mercados de servicios de energía de balance.

Código segmento: MAJ1

Las anotaciones serán horarias. Para la determinación de la energía horaria, se sumarán las asignaciones cuartohorarias en el caso de los mercados con resolución QH. Los códigos de apunte serán los siguientes

Código magnitud: M_1MAJ1

Código precio: P_2MAJ1

Código anotaciones: P_3MAJ1_DC, P_3MAJ1_OP

Segmento “Mecanismo ajuste costes producción (I)” para anotar la liquidación del incumplimiento de la asignación de energía en el proceso de solución de restricciones técnicas en horizonte diario y en tiempo real a las unidades de programación de generación que corresponda.

Código segmento: MAJ1X

En el caso de incumplimiento de restricciones técnicas, se anotará la obligación de pago por el valor de la energía incumplida valorada por la cuantía del ajuste Y_i . Los códigos de apunte serán los siguientes:

Código magnitud: M_1MAJ1X

Código precio: P_2MAJ1X

Código anotaciones: P_3MAJ1X_OP

Segmento “Mecanismo ajuste- Coste” para anotar el coste /ingreso a las unidades de programación de adquisición en proporción a su energía medida en barras de central para ese periodo, excluidas las unidades de almacenamiento, tanto baterías como de consumo de bombeo, así como las unidades de servicios auxiliares de generación. A diferencia del reparto de otros costes, las unidades de adquisición de exportación si participan en el reparto de este coste.

Código segmento : MAJ3

El coste para liquidar en cada hora es la suma de los derechos de cobro y obligaciones de pago anotados en los segmentos MAJ1 y MAJ1X. Este segmento tendrá una anotación horaria con los códigos de apunte siguientes:

Código magnitud: MEDBC

Código precio: P_2MAJ3

Código anotaciones: P_3MAJ3_DC, P_3MAJ3_OP

Segmento “ Mecanismo ajuste OM- Ajuste OS” para anotar la diferencia entre la liquidación del ajuste realizada por el operador del mercado y la que correspondería si esa liquidación se hubiera realizado en proporción a la medida en barras de central de las unidades de adquisición para ese periodo.

En el reparto, quedarán excluidas del pago del coste del ajuste las unidades de almacenamiento, tanto baterías como de consumo de bombeo, así como las unidades de servicios auxiliares de generación. A diferencia del reparto de otros costes, las unidades de adquisición de exportación si participan en el reparto de este coste

Asimismo, quedará excluida la energía asociada a las unidades de adquisición que cuente con determinados instrumentos de cobertura, según lo establecido en el RDL10/2022. Esta energía excluida será la comunicada por el operador del mercado al operador del sistema para cada unidad de adquisición.

Código segmento: AJOS

Este segmento tendrá una anotación horaria con los códigos de apunte siguientes

Código magnitud: MEDBC

Código precio: P_2AJOS

Código anotaciones: P_3AJOS_DC, P_3AJOS_OP

Los ficheros que se publicarán además de las correspondientes anotaciones horarias son:

Unidades de programación beneficiarias: en el fichero de información privada EF_majpr_AAAAM-MDD_AAAAMMDD.v que se comunica a cada participante en el mercado, las unidades de programación, que, una vez recibida la comunicación establecida en el RDL10/2022, quedan identificadas como beneficiarias del mecanismo de ajuste y la fecha de inicio de aplicación.

Importe total horario de mecanismo por la energía asignada en restricciones y en los mercados de servicios de balance que se reparte en el segmento MAJ3: en el fichero EF_immajadq_AAAAM-MDD_AAAAM-MDD.txt se incluye para cada hora el importe total en EUROS a repartir a las unidades de adquisición afectadas.

Energía horaria de reparto del mecanismo de ajuste: en el fichero EF_enmajadq_AAAAM-MDD_AAAMMDD.txt se incluye para cada hora la energía total en MWh para el reparto del importe anterior.

Coste horario del mecanismo en el fichero EF_prmajadq_AAAAMMDD_AAAAMMDD.txt se incluye para cada hora el coste en EUR/MWh por la aplicación del mecanismo a la energía asignada en restricciones y en los mercados de servicios de balance.

Energía horaria de reparto del mecanismo de ajuste liquidado por el operador del mercado: en el fichero EF_enajosde_AAAAMMDD_AAAAMMDD.txt se incluye para cada hora la energía total medida en MWh para el reparto del importe anterior, habiendo descontado la energía exenta comunicada por el operador del mercado al operador del sistema para cada unidad de programación.

Se adjunta a este comunicado un fichero Excel editable con la lista de ficheros y apuntes incluidas en este documento.